

AUTO No. 1 2 8 0 DE 2007

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS"

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por La Ley 99 de 1993, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y los Decretos 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la Resolución de Delegación No. 110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de esta Entidad, el día 17 de enero de 2007, realizó la práctica de una visita técnica al establecimiento comercial denominado HAMBURGUESAS AL CARBON BAR BQ EXPRESS, ubicado en la carrera 71 D No. 02 A- 05 Sur, de la Localidad de Kennedy, cuya actividad es el expendio de comidas rápidas.

- Que de la visita realizada, se emitió el Concepto Técnico No. 511 de fecha 30 de enero de 2007 el cual estableció lo siguiente:
- El establecimiento no requiere tramitar permiso de emisiones atmosféricas de acuerdo con la Resolución 619 de 1.997.
- El establecimiento de comercio asegura la adecuada dispersión de los olores.
- La altura del ducto si garantiza la adecuada dispersión de gases, vapores, partículas y olores.
- El establecimiento si cuenta con los sistemas de extracción de gases, vapores, partículas y olores sobre la fuente de emisión.
- El establecimiento si posee dispositivos de control de emisiones de gases, de vapores Vapores, partículas y olores.
- Que no se perciben olores al exterior del establecimiento.

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444-1030 Fax 336 2628 – 334 303 BOGOTA, D. C. - Colombia

Home Page. www.dama.gov.co

E- Mail: dama@dama.gov.co

Información: Línea 195



<u>ls 1280</u>

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Capítulo V de la Función Administrativa, artículo 209 de la Constitución Nacional señala: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones ".

Que el Título I Actuaciones Administrativas, artículo tercero (3) Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo, señala "Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción"."

Que en virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo los obstáculos puramente formales con el fin de evitar decisiones inhibitorias.

Que el artículo 267 del Código Contencioso Adminstrativo, señala: " En los aspectos no contemplados en el Código, se seguirá el Código de Procedimiento Civil; en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo"

Que por su parte, el Código de Procedimiento Civil en su artículo 126, dispone: "Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el Despacho Judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga lo contrario."

Que teniendo en cuenta que la Entidad, debe adelantar todas las gestiones necesarias para tomar decisiones de fondo dentro de los trámites de su competencia, y de acuerdo con lo expuesto por la parte técnica, este despacho concluye que a la fecha no existe objeto por el cual adelantar un trámite ambiental, por cuanto se considera que el establecimiento HAMBURGUESAS AL CARBON BAR B Q EXPRESS, se encuentra cumpliendo la normatividad ambiental contenida en el artículo 23 del Decreto 948 de 1995.

Que de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la Ley 99 del de 1993 y en el Decreto 1594 del 26 de Junio 1984, esta Dirección tiene competencia para proferir la presente providencia en virtud de la delegación conferida mediante la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007 artículo 1, literal f.

Que en consecuencia de lo anterior, este Despacho está investido para tramitar de oficio el archivo de las presentes diligencias.

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039
BOGOTA, D. C. - Colombia

Home Page. www.dama.gov.co

E- Mail: dama@dama.gov.co

Información: Linea 195



Que en mérito de lo expuesto;

1280

DISPONE

PRIMERO. Abstenerse de iniciar trámite administrativo ambiental.

SEGUNDO Ordenar el archivo definitivo del trámite administrativo realizado por esta Entidad, respecto al establecimiento comercial denominado HAMBURGUESAS AL CARBON BAR BQ EXPRESS ubicado en la carrera 71 D No. 02 A-05 Sur Plaza de las Américas de la Localidad de Kennedy de esta ciudad.de Kennedy de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia

TERCERO: Comunicar la presente decisión a terceros posiblemente interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 y s.s del C.C.A.

CUARTO Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

2 4 JUL 2007

ISABÉL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental

Proyectó, Elizabeth Fontecha F.

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 303

Información: Línea 195

BOGOTA, D. C. - Colombia

Home Page. www.dama.gov.co

E- Mail: dama@dama.gov.co